

**DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número: **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**, para la realización de la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CERRADA DE JUÁREZ, TRAMO DE AV. BENITO JUÁREZ A AV. INDEPENDENCIA, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

a) Mediante oficio **SMA/TM/0305-1/24** de fecha **08 de mayo de 2024**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CERRADA DE JUÁREZ, TRAMO DE AV. BENITO JUÁREZ A AV. INDEPENDENCIA, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, por un monto de **\$3,060,000.00 (tres millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **28 de mayo de 2024**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR.**

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **03 de junio de 2024.**

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **03 de junio de 2024.**

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **10 de junio de 2024**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR

Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**, con relación a la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CERRADA DE JUÁREZ, TRAMO DE AV. BENITO JUÁREZ A AV. INDEPENDENCIA, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

<b>Persona Física y/o Moral</b>
<b>CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.</b>
<b>NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>
<b>URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.</b>

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

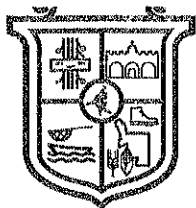
Las empresas: **CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.**, **NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas y/o persona física: **CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.**, **NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

**Propuesta Económica**

- 1.- La empresa: **CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.** Monto **\$3,058,611.21** (tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos once pesos 21/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR

2.- La empresa: **NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Monto **\$3,193,760.48 (tres millones ciento noventa y tres mil setecientos sesenta pesos 48/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** Monto **\$3,210,629.76 (tres millones doscientos diez mil seiscientos veintinueve pesos 76/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## **II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas**

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

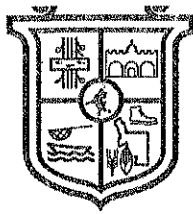
## **III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes**

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V., NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta revalidación actual en la certificación de superintendencia de construcción.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
 2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR

- La empresa aplica las retenciones del 2% dentro de la estructura de los precios unitarios, sin embargo, en las bases se solicita que estas retenciones no se reflejen dentro de la estructura de los precios unitarios.
- En el escrito de proposición cuando hace referencia al número de concurso dice **MSMA/DOP/FAISMUN-024/06-IR**, cuando debe decir: **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**.
- La empresa no presenta la hoja del IMSS donde se refleja el % de prima de riesgo utilizada para el cálculo del factor del salario real.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.
- La empresa maneja 7 días festivos cuando en la norma dictamina 8 días festivos para este año.

La empresa **URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- Los oficios de presentación de documentación solicitada traen fecha 10 de junio de 2023, debiendo ser 10 de junio de 2024.
- La empresa no presenta la leyenda en cheque " para depósito en cuenta" o " para abono en cuenta".
- La empresa no presenta revalidación 2023 y 2024 en la certificación de superintendencia de construcción y en la certificación de precios unitarios no presenta revalidación.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.

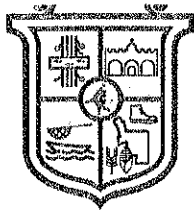
**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
• <b>CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.</b>

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

- **NAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **URDEPRO URBANIZACION DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."


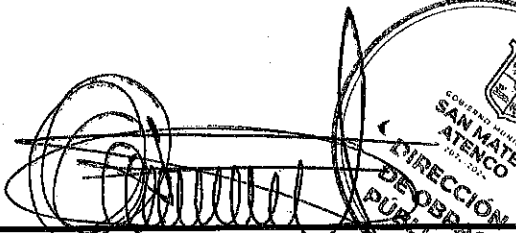
MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
• CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	\$3,058,611.21

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/06-IR**, en San Mateo Atenco, México a **13 de junio de 2024**.

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MARIBEL RÍOS HERNÁNDEZ



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD,  
PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA